

**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la Decisión de la Comisión C(2010) 8289 final, de 14 de diciembre de 2010, relativa a la ayuda estatal C 38/2005 (ex NN 52/2004) concedida por Alemania al grupo Biria.
- Que se condene en costas a la demandada.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca el siguiente motivo.

**Apreciación errónea de los hechos**

- **Apreciación errónea de los hechos, al calificar la empresa como empresa en crisis.**
- **No aplicación de las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis de 1999, al calificar la empresa como empresa en crisis y al examinar el valor de la «carta de patrocinio vinculante».**
- **Insuficiente motivación de la excepción a las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de 1999, al calificar la empresa como empresa en crisis y al examinar el valor de la «carta de patrocinio vinculante».**
- **Apreciación errónea al determinar el importe de las ayudas que han de recuperarse debido a la falta de apreciación de la «carta de patrocinio vinculante» al determinar el importe de las ayudas que han de recuperarse.**

**Recurso interpuesto el 12 de abril de 2011 — ADEDY y otros/Consejo de la Unión Europea**

(Asunto T-215/11)

(2011/C 186/54)

*Lengua de procedimiento: griego*

**Partes**

**Demandantes:** Anotati Dioikisi Enoseon Dimosion Ypallilon (ADEDY) (Atenas), Sp. Papaspyros (Atenas), Il. Iliopoulos (Atenas) (representante: M. Tsipra, abogado)

**Demandado:** Consejo de la Unión Europea

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión 2011/57/UE del Consejo, de 20 de diciembre de 2010, por la que se modifica la Decisión 2010/320/UE dirigida a Grecia con objeto de reforzar y profundizar la supervisión presupuestaria y de formular una advertencia a Grecia a fin de que adopte las medidas para la reducción del déficit, considerada necesaria para poner remedio a la situación de déficit excesivo (DO L 26, p. 15).
- Que condene al Consejo al pago de las costas.

**Motivos y principales alegaciones**

Mediante su recurso, los demandantes solicitan que se anule la Decisión 2011/57/UE del Consejo, de 20 de diciembre de 2010, por la que se modifica la Decisión 2010/320/UE dirigida a Grecia con objeto de reforzar y profundizar la supervisión presupuestaria y de formular una advertencia a Grecia a fin de que adopte las medidas para la reducción del déficit, considerada necesaria para poner remedio a la situación de déficit excesivo (DO L 26, p. 15).

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca los siguientes motivos.

- 1) Primer motivo, basado en que la Decisión impugnada se adoptó excediendo las competencias que el Tratado reconoce al Consejo y a la Comisión Europea. En particular, los artículos 4 y 5 de los Tratados establecen los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Además, el artículo 5, apartado 2, de los Tratados, prevé expresamente que toda competencia no atribuida a la Unión corresponde a los Estados miembros. Con arreglo a los artículos 126 y ss. de los Tratados, las medidas que puede adoptar el Consejo en el procedimiento de déficit excesivo y que pueden incluirse en sus Decisiones, no pueden ser previstas de modo concreto, expreso e inflexible, en cuanto los Tratados no atribuyen dicha competencia al Consejo.
- 2) Segundo motivo, basado en que la Decisión impugnada se fundamenta en los artículos 126, apartado 9, y 136 del Tratado. No obstante, el acto impugnado se adoptó excediendo las competencias que dichos artículos atribuyen a la Comisión Europea y al Consejo, como una mera medida de ejecución de un acuerdo bilateral entre los 15 Estados miembros de la Eurozona, que decidieron la concesión de los préstamos bilaterales, y Grecia. Sin embargo, los Tratados no reconocen ni prevén dicha competencia para la adopción de dichos actos por parte del Consejo.
- 3) Tercer motivo, basado en que la Decisión impugnada menoscaba derechos patrimoniales protegidos de los demandantes, al introducir recortes en las prestaciones familiares y, en consecuencia, se adoptó infringiendo el artículo 1 del Protocolo nº 1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

**Recurso interpuesto el 20 de abril de 2011 — Rautenbach/Consejo y Comisión**

(Asunto T-222/11)

(2011/C 186/55)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Partes**

**Demandante:** Muller Conrad Rautenbach (Harare, Zimbabwe) (representantes: S. Smith QC y M. Lester, Barristers, y W. Osmond, Solicitor)